



Resolución N° 1.230-68 (001) de 2019

(25 de enero de 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA PUBLICACIÓN DE LOS ELEGIDOS Y DESIGNADOS POR CADA SECTOR QUE SE ENCONTRABAN PENDIENTES PARA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL VALLE DEL CAUCA

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en la ley 1757 de 2015 y el Decreto Departamental 0816 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento del Valle del Cauca, en el marco de sus competencias legales y observando la conveniencia social, tiene dentro de sus objetivos formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de democracia y participación ciudadana territorial.

Que la ley 1757 de 2015, en sus artículos 81 y 82 creó los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana, indicando también su composición.

Que en el año 2016 se promulgó el Decreto Departamental N° 010-24-1574 de noviembre 25, el cual adoptó en su artículo 1, el mandato legal y creó el Consejo Departamental de Participación Ciudadana del Valle del Cauca, estableciendo sus funciones, su composición y su articulación con el Comité Departamental de Participación Ciudadana.

Que en el año 2017 se llevó a cabo un proceso de convocatoria para la conformación del Consejo Departamental de Participación Ciudadana del Valle del Cauca, el cual fue abierto por las Resoluciones 017 y 018 del mismo año.

Que, en el año 2018, funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, la Secretaría General, el Departamento Administrativo de Planeación Departamental, la Asesoría de Participación Ciudadana e Inclusión Social y la Oficina para la Transparencia en la Gestión Pública, trabajaron de manera conjunta para modificar el Decreto Departamental N° 010-24-1574 del 2016.

Que, producto de dicho trabajo conjunto se promulgó el Decreto Departamental 1-3-0816 del 3 de julio de 2018, el cual, en su artículo 1° estableció la conformación del Consejo



Departamental de Participación Ciudadana del Valle del Cauca, indicando que son miembros un representante principal y un suplente:

1. El Gobernador(a) del Valle del Cauca o su delegado.
2. El Secretario(a) de Desarrollo Social y Participación, o su delegado, quien lo presidirá y convocará.
3. El Director(a) del Departamento Administrativo de Planeación departamental o su delegado.
4. El Secretario(a) General o su delegado, quien convocará, coordinará, articulará y ejercerá la Secretaría Técnica del Comité Departamental de Participación.
5. Un representante de la Mesa Departamental de Víctimas.
6. Un representante del Consejo Territorial de Planeación Departamental.
7. Un representante de la Federación de Acción Comunal del Valle del Cauca.
8. Un representante de la Asociación Colombiana de Universidades - ASCUN, elegido entre los representantes de las universidades que ofrezcan programas en el departamento del Valle del Cauca.
9. Un representante de las ONG elegido entre los representantes legales de las ONG que tengan domicilio principal en el Valle del Cauca.
10. Un representante de la Red de Veedurías del Valle del Cauca elegido entre los representantes de las Veedurías que ejerzan control social en asuntos propios del departamento.
11. Un representante de los gremios económicos del Valle del Cauca.
12. Un representante elegido entre los presidentes de los sindicatos del Valle del Cauca.
13. Un representante de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural - CMDR, elegido entre los representantes de las Asociaciones de Campesinos que hacen parte de los Consejos.
14. Un representante de las comunidades indígenas.
15. Un representante de las comunidades afrodescendientes.
16. Una representante de las asociaciones de las organizaciones de mujeres en el departamento.
17. Un representante de la Plataforma Departamental de Juventud.
18. Un representante del Consejo Participativo de niños, niñas y adolescentes.
19. Un representante de los consejos estudiantiles universitarios.
20. Un representante del Comité Departamental de Discapacidad.
21. Un representante de la Federación Departamental de Juntas Administradoras Locales.
22. Un representante de la Asamblea Ciudadana Consultiva Departamental LGBTI.
23. Un representante de la Mesa Departamental de Adulto Mayor.
24. Un representante del Consejo Departamental de Política Ambiental y Gestión Integral del Recurso Hídrico- CODEPARH.
25. Un representante del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.
26. Un representante de las organizaciones de la educación física, deporte y recreación.
27. Un representante del Consejo Departamental de Cultura.
28. Un representante del Consejo Consultivo de la Industria Turística de Valle del Cauca.
29. Un representante del Comité Departamental de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia.



Que el Decreto Departamental 1-3-0816 del 3 de julio de 2018, estableció en su artículo cuarto que la Secretaría de Desarrollo Social y Participación es la entidad responsable de la convocatoria de las distintas organizaciones, entidades estatales y privadas, para conformar el Consejo Departamental de Participación Ciudadana del Valle del Cauca.

Que, en el año 2018 se abrió un segundo proceso de convocatoria para la conformación y posterior instalación del Consejo Departamental de Participación Ciudadana del Valle del Cauca, mediante la Resolución 1.230-68 (026) del 26 de noviembre, a la cual respondieron más de 30 organizaciones de la sociedad civil y 10 instancias departamentales.

Que el 18 de diciembre en el año 2018 se instaló el Consejo Departamental de Participación Ciudadana y se concluyó que debía efectuarse una nueva convocatoria, por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, para terminar de conformar esta instancia con los sectores que no se presentaron en la convocatoria de noviembre.

Que, mediante Resolución 1.230-60(034) del 28 de diciembre de 2018 la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, abrió la convocatoria para los sectores que se encontraban pendientes de elección y designación: 1. Un representante de los gremios económicos del Valle del Cauca; 2. Un representante de los consejos estudiantiles universitarios; 3. Un representante de la Mesa Departamental de Víctimas; 4. Un representante de la Mesa Departamental de Adulto Mayor; 5. Un representante del Consejo Departamental de Política Ambiental y Gestión Integral del Recurso Hídrico-CODEPARH; 6. Un representante del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres; 7. Un representante del Consejo Departamental de Cultura.

Que, la mencionada convocatoria cerró el día 22 de enero y se presentaron organizaciones sociales e instancias para la representación de tres sectores.

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. La presente Resolución oficializa la selección de los representantes, titular y suplente, de los sectores que se encontraban pendiente de elección y designación para el Consejo Departamental de Participación Ciudadana del Valle del Cauca.

Artículo 2. Establecer como representantes del Consejo Departamental de Participación Ciudadana a las siguientes personas.

#	Sector	Nombre	Rol	Cédula
1	Gremios del Valle del Cauca	Gustavo Muñoz Sinisterra	Titular	16711781
		Mariano Orlando Tafur	Suplente	14932505
2	Mesa Departamental del Adulto Mayor	Olga Mercedes Arenas Sinisterra	Titular	31971026



		Lucía de los Remedios Sastoque Fuenmayor	Suplente	38437692
3	Consejo Departamental de Política Ambiental y Gestión Integral del Recurso Hídrico-CODEPARH	Diego Victoria Mejía	Titular	14983922
		Fernando Ascuntar Ríos	Suplente	94456080

Artículo 3. Notificación. Notificar a cada uno de los elegidos y designados sobre la decisión contenida en la presente Resolución.

Artículo 4. Publicidad. Se debe realizar la publicación de los elegidos por cada sector en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca, minisitio de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación: www.valledelcauca.gov.co/desarrollo.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los seis (25) días del mes de enero de 2019


DORIS NOEMI PIZARRO MELGAREJO
Secretaría de Desarrollo Social y Participación

Proyectó y elaboró: Luis Eduardo Gutiérrez – Profesional Universitario Contratista
Orlando Riascos Ocampo - Profesional Universitario Contratista
Revisó y aprobó: Luis Fernando Zapata Bonilla – Jefe Oficina Asesora Jurídica